

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que, la incidentada **NUEVA EPS** allega respuesta al requerimiento ordenado mediante auto del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 15 de septiembre de 2021.



MERCY KARINE LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 129 del C.G.P., y por ser el momento procesal oportuno, se decretan las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE:

1. DOCUMENTALES: TÉNGASE las relacionadas en el acápite de pruebas, las aportadas con el libelo introductorio y las presentadas durante el presente incidente y a las cuales se le dará el valor probatorio respectivo en su momento oportuno, fol. 1 al 2 del archivo denominado 01EscritoDesacato, fol. 1-13 del archivo denominado 06AnexosIncidente, del expediente digital.

II.- PARTE INCIDENTADA:

1. NUEVA EPS, TÉNGASE las repuestas allegadas denominado 04RtaNuevaEps y 09RtaNuevaEps del expediente digital.

III.- TÉRMINO PROBATORIO:

Las partes del presente incidente contarán con un término de DOS (2) días a partir de la notificación del presente auto para que puedan SOLICITAR, CONTESTAR Y/O APORTAR pruebas respecto de las gestiones adelantadas a efectos de procurar el cumplimiento del fallo de tutela.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



**Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fac9acced50da7a2ba1f93c0fe8f2ded4a2e19aaa13af0fe7e7ad27dd82c7e5

Documento generado en 15/09/2021 04:09:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**